



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024- 00810540-UNC- ME#FCQ pago hs extras RRHH

---

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Clelia del Huerto Montenegro, Directora del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes de la Facultad a orden 3 del expte. de referencia, respecto al pago de horas extras a personal de dicha Área con motivo de atender un requerimiento de la SGI de manera urgente, realizando la confección un listado con los distintos programas de becas que tenemos vigentes en la FCQ, debido a una auditoría de AFIP.

CONSIDERANDO:

El V°B° del Secretario General de la Facultad a orden 6;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 4;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 8;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 10;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 4 (cuatro) horas y 6 (seis) minutos extras correspondientes al mes de Septiembre/24, a la Cra. María Eugenia SOSA (Legajo 44.971) agente Categoría 3 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 75.950,46 (Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 46/100).-

Artículo 2º: Disponer el pago de 2 (dos) horas y 34 (treinta y cuatro) minutos extras correspondientes al mes de Septiembre/24, al agente Maximiliano Daniel GOMEZ (Legajo 54.707) agente Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 31.700,68 (Pesos Treinta y Un Mil Setecientos con 68/100).-

Artículo 3º: Disponer el pago de 4 (cuatro) horas y 25 (Veinticinco) minutos extras correspondientes al mes de Septiembre/24, a la Ab. María Eugenia ESCALANTE (Legajo 39.950) agente Categoría 3 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 97.642,36 (Pesos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 36/100).-

Artículo 4º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 5º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario- Fuente 16 disponible en la Dependencia.-

Artículo 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM